

DECRETO EXENTO N° 1297
PUCÓN, 11 MAYO 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011 mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
2. La Resolución Exenta N° 2858 de fecha 11 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó Convenio Mandato de fecha 08 de Noviembre de 2011, por el cual el mandato encomendó a la Unidad Técnica, la realización de actos y contratos necesarios para la ejecución, del proyecto de Obras Civiles: Reposición Escuela G-790 Carileufu Pucón, por un monto de M\$ 1.810.125 con cargo al Item OBRAS CIVILES 31.02.004, e Ítem Consultoría 31.02.002 por un monto de M\$ 18.002, código BIP 30004024-0, Proyecto de inversión con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Araucanía 2011-
3. El Decreto Exento N° 2345 de fecha 17 de Noviembre 2012, mediante el cual se aprueba las Bases Administrativas Generales y Específicas, la comisión receptora y evaluadora, convenio mandato Proyecto Reposición Escuela G-790 Carileufu, Pucón.
4. Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos, Específicas técnicas planos para el segundo llamado a licitación Pública para el contrato de ejecución de Obras Civiles "Reposición Escuela G-790 Carileufu, Pucón".
5. El Acta de Apertura Electrónica de la Adquisición 2387-139-LP11 segundo llamado.
6. La Resolución Exenta N° 395 de fecha de 16 de febrero 2012, mediante el cual se actualiza la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión proyecto denominado, Reposición Escuela G-790 Carileufu (Obras Civiles), código Bip N° 30004024-0, la cual se efectuara con cargo al presupuesto del Gobierno Regional (FNDR) correspondiente al año 2012.
7. El Decreto Exento N° 2726 de fecha 23 de Diciembre 2011, que aprueba la comisión Receptora y la comisión evaluadora de este llamado a licitación pública, el convenio mandato Proyecto Reposición Escuela Carileufu (Obras Civiles).
8. El Decreto Exento N° 599 de fecha 24 de febrero 2012,, que aprueba el aumento de plazo adjudicación de la mencionada propuesta pública.
9. El Ord. N° 26 Informe Evaluación Oferta.
10. El Ord. N° 185 de fecha 20 de febrero 2012 , informe de ofertas a Gobierno Regional.
11. El Ord. N° 481 de fecha 28 de Febrero 2012, mediante el cual el Gobierno Regional solicita antecedentes complementarios.
12. El Ord. N° 235 de fecha 06 de Marzo 2012, Licitación Escuela Carileufu Pucón.
13. El Ord. N° 597 de fecha 12 Marzo 2012, Solicitud antecedentes Licitación.
14. El Ord. N° 289 de fecha 23 de Marzo 2012, Entrega de antecedentes.
15. El Ord. N° 842 de fecha 05 de Abril 2012, mediante el cual se solicita informe de evaluación.
16. El Ord. N° 26-A de fecha 09 de Abril 2012, entrega de informe de evaluación.
17. El Ord. N° 381 mediante el cual la Municipalidad de Pucón como unidad técnica ha tomado la decisión de desestimar el llamado a Licitación Proyecto "Reposición Escuela G-790 Carileufu."
18. el Ord. N°110 de fecha 27.04 de 2012, en el cual el Gobierno Regional responde a la solicitud del municipio.,
19. El Artículo 9. de la Ley 19.886, que señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.
20. La Resolución Fundada de fecha 07 de Mayo 2012 de la Sra. Alcaldesa de la comuna de Pucón.
21. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, interior.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierta el Segundo Llamado a Licitación Pública del Proyecto "Reposición Escuela G-790 Carileufu Pucón"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARÍA MUNICIPAL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDE SA

VºBºE. DE CONTROL

EMB/GMP/KIM/cpp
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Control Interno
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECPLAC

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la comuna de Pucón, en base al informe 26 - A de fecha 9 de abril de 2012 en donde la comisión evaluadora señala que después de evaluar a los tres oferentes de la Licitación Pública "Construcción Escuela Carileufu, Segundo llamado" y en razón de los resultados, sugiere a la Sra. Alcaldesa, desestimar la presente licitación.

La decisión se funda en el hecho, de que todas las ofertas superan el monto disponible para la licitación y el monto de la empresa mejor evaluada, lo supera en un 30%, por lo tanto, esto requiere someter el proyecto a reevaluación en el Sistema Nacional de Inversiones y solicitar los recursos faltantes, situación que por lo tiempos que implica y debido a la situación deficiente de la infraestructura actual del establecimiento educacional, iría en desmedro del interés principal del proyecto y del municipio, que es mejorar las condiciones de infraestructura del establecimiento.

En conclusión, tal como señala el Art 9 de la ley de Compras Publica "El órgano contratante, declarará desierta la Licitación , cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

La decisión de declarar desierta la Licitación y no de desestimada, tiene que ver con que en este caso no hay incumplimiento de bases, si no que ta como lo señala el artículo mencionado precedentemente, las ofertas no resultan convenientes a los intereses del municipio.



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

En Pucón, 07 de mayo de 2012

*